



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de Noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0603-2021-MPA-GPP, de fecha 17 de noviembre del 2021, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, por el monto de S/. 110,276.00 (Ciento Diez Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), transferidos por ejecución de Garantía, el mismo que ha sido ingresado a la Cuenta Corriente 0651-002508 RDR INV-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, incorporación por Mayores Ingresos, Numeral 50.1 inciso 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el inciso i) del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la misma Directiva, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueben por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2021-MPA-"A"

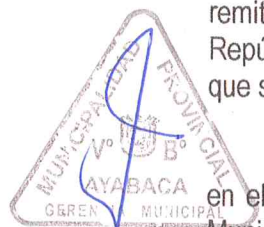


Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en ese sentido, corresponde al señor Alcalde aprobar, mediante Resolución de Alcaldía la incorporación del Crédito Suplementario solicitado.



Que, con Informe N° 1143-2021-MPA-GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que, en virtud de las normas legales antes acotadas, mediante Resolución de Alcaldía se autorice la Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, por el monto de S/.110,276.00 (Ciento Diez Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), transferidos por Ejecución de Garantía, el mismo que ha sido ingresado a la Cuenta Corriente 0651-002508 RDR INV-V, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0603-2021-MPA-GPP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Debe remitirse copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la república y a la Dirección General de Presupuesto Público. por lo que se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.



Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, por el monto de **S/.110,276.00 (Ciento Diez Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles)**, transferidos por Ejecución de Garantía, el mismo que ha sido ingresado a la Cuenta Corriente 0651-002508 RDR INV-V, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR

1. 5. 2. 2. 13 Ejecución de Garantía

S/.110,276.00

TOTAL DE INGRESOS

S/.110,276.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROYECTO : 2321700 CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2021-MPA-"A"



ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL DE EGRESOS

COMUNIDAD CAMPESINA CUYAS CUCHAYO,
DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE
AYABACA - PIURA

: 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RDR - INVERSION

S/.110,276.00

S/.110,276.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

